

Página 1 de 13 ²⁴³²⁷⁴⁶⁶⁷⁵	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-

-DEANT / COSEC - DISAM - 20.1

Amalfi Antioquia, 06 de enero de 2026

Señor Coronel

JUAN CARLOS SIERRA PINEDA

Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)

Calle 48 45-58

Medellín - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10062-25**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO X O FINAL **Período del informe de supervisión**

Desde	06/12/2025	Hasta	05/01/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-328352-MEVAL-AREAD-GRUCO-20.1 de fecha 10/11/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN, Comandante Distrito 12 de Policía Amalfi o quien haga sus veces.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-400632-DEANT de fecha 04/12/2025, se solicita al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombrar como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor RAFAEL ANDRES GALIANO MORON, quien se desempeña como titular del cargo de Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi, como consta en el Acta de entrega de la unidad AE-2025-194693-DEANT del 12/11/2025
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de Supervisión mes de noviembre periodo del 05/11/2025 al 05/12/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-402552-DEANT** del 06/12/2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	12 - 8 - 10062 - 25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Contratista	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
Representante legal	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Presupuesto Vigencia 2025 \$ 8.000.000,00 Vigencia Futura 2026 \$ 39.000.000,00 Valor Inicial del Contrato \$ 47.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Cuarenta y siete millones de pesos. m/l \$ 47'000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2025 Desde el 05/11/2025 al 31/12/2025 o hasta agotar presupuesto Vigencia 2026 Desde el 01/01/2026 al 30/06/2026 o hasta agotar presupuesto
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1- DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

-Durante el presente periodo de supervisión, se realiza visita a las instalaciones de la EDS Zeus Amalfi, en reunión sostenida con el contratista se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y las obligaciones contractuales, no se encuentran irregularidades, se soporta la actividad mediante Acta 0039 / COSEC-DISAM del 20/12/2025.

- Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta número FE-8017 de fecha 23/12/2025 que soporta el suministro de 114.5 galones de gasolina corriente y 185 galones de biodiesel ACPM, por un valor total de \$ 3.990.670,00 consumos realizados del 01 al 23 de diciembre de 2025, en el establecimiento comercial HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi – Antioquia. De igual manera por parte del proveedor se recibe nota crédito electrónica Nro. 2 – 293 de fecha 23/12/2025 por un valor de \$ 1.560,00 con la cual el proveedor asume el sobrecosto generado, lo anterior teniendo en cuenta que sobrepasa el valor presupuestado para la vigencia 2025.

- Teniendo en cuenta el cierre de vigencia y la culminación de los recursos asignados, se hizo necesario efectuar el suministro de combustible full en el tanque, con el fin de garantizar la ejecución total del recurso y la operacionalización del servicio de policía durante lo que resta de la presente vigencia. Durante el periodo supervisado, fueron registrados en los formatos 1LF-FR-0084 "PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL" (versión 4), un total de (115) suministros de combustible autorizados al subcomponente de movilidad; lo anterior, dando alcance a la actividad número 7 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS SIN DISPOSITIVO.

- Aunado a lo anterior, se resalta que los suministros de combustible autorizados durante el periodo supervisado, se realizaron de acuerdo a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional; por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos 1LF-FR-0084 "planilla control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017

- En cumplimiento a la actividad 10. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL, fueron autorizados un total de (01) suministro adicional para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento de los lineamientos definidos por la institución.

-Dando alcance a la actividad 15 REALIZAR INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA del procedimiento 1LA-PR-0017, se deja constancia que, no se anexan al presente informe los documentos físicos soporte del pago tramitado durante el periodo supervisado, (facturas electrónicas, certificado de precios, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros), bajo el entendido que previamente fueron entregados al Grupo Contratos MEVAL, con el objetivo de iniciar el trámite de revisión y posterior registro del derecho al turno de pago en el SIIF, documentos que una vez surtan el trámite administrativo establecido, serán retornados al Grupo Contratos por parte del Grupo Financiero MEVAL, para que sean incorporados a la carpeta de seguimiento del contrato u orden de compra; por lo tanto, adjuntarlos nuevamente, ocasionaría una duplicidad documental, situación que iría por demás, en contravía de la política presidencial de Cero Papel.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna, allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, así como la planilla Resumen de Pago por Administradora.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le es entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna. En reunión sostenida con el contratista se tratan los temas pactados y se generan los compromisos frente a este cumplimiento, se deja constancia mediante Acta 0038 / COSEC- DISAM del 05/11/2025.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna presenta certificación

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.			escrita que da cuenta de las actividades de capacitación al personal.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad		SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá		SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en la aceptación de oferta		SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
14. las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE						
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.	SI							
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.								
	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr></table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN					
	Gasolina Corriente			NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007					
Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007								
	Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.								

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana.	SI	

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	(anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2.	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar documento firmado por el representante legal, donde certifique que cuenta con al menos dos (2) empleados con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el suministro de combustibles. Asimismo, el oferente se compromete a garantizar que, en caso de producirse un cambio en el personal durante la vigencia del contrato, el nuevo trabajador designado cumpla con el mismo requisito de experiencia acreditada. Además, el personal asignado deberá estar capacitado en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia.	SI	
5.	CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
6.	PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
7.	CÁMARAS La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
8.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.			SI
9.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.			
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.			SI
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.			SI
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.			SI
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.			SI
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.			SI
15.	El contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.			
16.	El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.			
17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.			SI
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).			SI
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia			SI

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
Versión: 5					
	<p>ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>				
20.	<p>El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>			SI	
21.	<p>Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>			SI	
22.	<p>Licencia de Bomberos:</p> <p>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.</p>			SI	
23.	<p>El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>			SI	
24.	<p>La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anorí, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.</p>			SI	
25.	<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION</p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,</p>			SI	

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (177) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:

16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

CUENTA: 10332706903

TIPO CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A la fecha se ha tramitado el valor para pago que más adelante se relaciona, así mismo, el valor pendiente por entrega, indicando el porcentaje que corresponde a cada uno:

a. Balancé general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 47.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	\$ 8.000.000,00	17,02 %
Valor total facturado	\$ 8.000.000,00	17,02 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.989.110,00	8,49 %
Valor pagado	\$ 4.010.890,00	8,53 %
Valor pendiente de entrega	\$ 39.000.000,00	82,98 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 del 23/12/2025	\$ 3.990.670,00	01/12/2025 al 23/12/2025	\$ 3.990.670,00	FE-8017	Pendiente	Pendiente	Pendiente
			\$ -1.560,00	NC-2-293			

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicación oficial GS-2025-420847-DEANT de fecha 23/12/2025, se solicitó a la unidad ordenadora del gasto, se estudiara la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, para que por intermedio del Grupo Movilidad MEVAL, se realizara a través del Sistema de Información Logística del Sector Defensa SILOG – SAP, el ingreso de los bienes adquiridos con cargo al contrato 12-8-10062-25.

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato, considero que las condiciones establecidas, se ajustan a los requerimientos actuales, situación que permitió satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de combustible demandó el subcomponente de movilidad de la Unidad; por lo tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

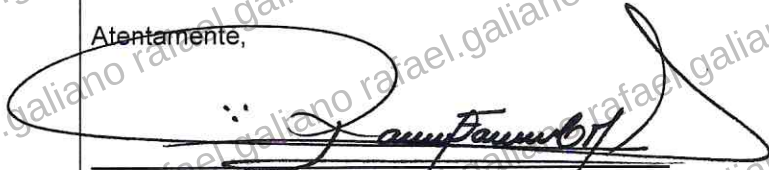
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios, establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Mayor. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi
Supervisor contrato 12-8-10062-25
Correo electrónico: deant.damalfi@policia.gov.co
No. Celular: 3203022790

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Amalfi - Antioquia, 23 de diciembre de 2025		
Unidad:	Distrito Doce de Policía Amalfi Deant		
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		X
	Contrato interadministrativo		
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10062 - 25		
Constancia de recibido No.	002		
Contratista:	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALE		
NIT del contratista:	8.010.417-1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Presupuesto Vigencia 2025 \$ 8.000.000,00		
	Vigencia Futura 2026 \$ 39.000.000,00		
	Valor Total del Contrato \$ 47.000.000,00		
Plazo de ejecución:	Vigencia 2025 Desde el 05/11/2025 al 31/12/2025 o hasta agotar presupuesto Vigencia 2026 Desde el 01/01/2026 al 30/06/2026 o hasta agotar presupuesto		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega:	Estación de servicio Amalfi, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia		

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>NO</u> X	NO														
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi														
Fecha de entrega certificada:	Del 01/12/2025 al 23/12/2025														
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	<p style="text-align: center;">CONTRATO PRINCIPAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNID.</th> <th>R/ C</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar *</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISAM</td> <td>10</td> <td>Suministro Combustible VIG - 2025</td> <td>\$3.990.670,00</td> <td>\$3.990.670,00</td> <td>\$ - 1.560,00</td> <td>\$3.989.110,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNID.	R/ C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	DISAM	10	Suministro Combustible VIG - 2025	\$3.990.670,00	\$3.990.670,00	\$ - 1.560,00	\$3.989.110,00
UNID.	R/ C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar									
DISAM	10	Suministro Combustible VIG - 2025	\$3.990.670,00	\$3.990.670,00	\$ - 1.560,00	\$3.989.110,00									
Fecha de entrega certificada:	Acta de recepción de bienes 002 de fecha 23/12/2025														

CONTRATO PRINCIPAL

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE-8017	23/12/2025	\$ 3.990.670,00	0,00	\$ 3.990.670,00
2 - 293	23/12/2025	\$ 0,00	\$ -1.560,00	\$ -1.560,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 3.990.670,00	\$ -1.560,00	\$ 3.989.110,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta número FE-8017 de fecha 23/12/2025 que soporta el suministro de 114,5 galones de gasolina corriente y 185 galones de biodiesel ACPM, por un valor total de \$ 3.990.670,00 consumos realizados del 01 al 23 de diciembre de 2025, en el establecimiento comercial HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia. De igual manera por parte del proveedor se recibe nota crédito electrónica Nro. 2 - 293 de fecha 23/12/2025 por un valor de \$ 1.560,00 con la cual el proveedor asume el sobrecosto generado, lo anterior teniendo en cuenta que sobrepasa el valor presupuestado para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta el cierre de vigencia y la culminación de los recursos asignados, se hizo necesario efectuar el suministro de combustible full en el tanque, con el fin de garantizar la ejecución total del recurso y la operacionalización del servicio de policía durante lo que resta de la presente vigencia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.		SI	
	La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		
	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007		
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.				

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar documento firmado por el representante legal, donde certifique que cuenta con al menos dos (2) empleados con una experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el suministro de combustibles. Asimismo, el oferente se compromete a garantizar que, en caso de producirse un cambio en el personal	SI	

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	durante la vigencia del contrato, el nuevo trabajador designado cumpla con el mismo requisito de experiencia acreditada. Además, el personal asignado deberá estar capacitado en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia.		
5.	CAPACITACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
6.	PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
7.	CÁMARAS La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
8.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
9.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y, solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de	SI	

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	combustible.		
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
15.	El contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
16.	El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
20.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de	SI	

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
22.	Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
23.	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
24.	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anorí, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	
25.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí No	Observaciones y Evidencias
1	GS-2025-311279-MEVAL de fecha 24/10/2025 contrato Nro. 12-8-10062-25	SI	El contratista cumple a satisfacción con las condiciones relacionadas en el ANEXO 1 del contrato en Mención.

Mayor. **RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORON**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi
Supervisor Contrato 12-8-10062-25



Nit: 8.010.417-1

HUGO ALONSO MUÑETONES
YARCE
NIT: 8.010.417-1
CL COLOMBIA 24 10
Tel: 3215304598
Amalfi - Colombia
edsamalfi@gmail.com



FACTURA ELECTRONICA
No. FE 8017

Señores POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
NIT 800.140.985-1 **Teléfono** (4) 5905900
Dirección CALLE 48 # 45 - 58 **Ciudad** Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 23/12/2025, 08:59
Expedición 23/12/2025, 08:59
Vencimiento 07/01/2026

Item	Cantidad	Descripción	Vr. Bruto	Impcto. Cargo	Valor Impcto. Cargo	Vr. Total	Vr. Unitario
1	114.50	GASOLINA CORRIENTE	1,907,570.00	0 %	0.00	1,907,570.00	16,660.00
2	185.00	BIODIESEL ACPM	2,083,100.00	0 %	0.00	2,083,100.00	11,260.00

Total items: 2

Valor en Letras:

Tres millones novecientos noventa mil seiscientos setenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-07 por \$ 3,990,670.00

Observaciones:

#\$16-01-01-M3;12-8-10062-25;rafael.gallano1149@correo.policia.gov.co#\$

Total Bruto 3,990,670.00
Total a Pagar 3,990,670.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096316670 aprobado en 20250730 prefijo FE desde el número 7487 al 10000 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa 10
CUFE: 174c8d3529f55fa167381eb0a14fa1485d97aa29b64e284e32e447cbfc0a198cb6c9df2f1bb8b5adfa782915156c3f8



Nit: 8.010.417-1

HUGO ALONSO
MUÑETONES YARCE
NIT 8.010.417-1
CL COLOMBIA 24 10
Tel: 8300487
Amalfi - Colombia



Nota Crédito electrónica
No. 2 293

Señores	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
NIT	800.140.985-1	Teléfono	(4) 5905900
Dirección	CALLE 48 # 45 - 58	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha Nota Crédito	2025-12-23
Factura de Venta	FE-8017
Generación	23/12/2025, 09:02
Expedición	23/12/2025, 09:02
Vencimiento	07/01/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	GASOLINA CORRIENTE	1.00	1,560.00

Total Items: 1

Valor en Letras:

Mil quinientos sesenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-07 por

\$

1,560.00

Total Bruto	1,560.00
Total	1,560.00

Observaciones:

#\$16-01-01-M3;12-8-10062-25;rafael.galiano1149@correo.policia.gov.co#\$

CUDE: 3c87a967149b7e958a1d196a228ca359a5233649eeb82f5c4df7bb88914b72e68bcc0bb7d123bc10421e327ad37015c4
CUFE factura: 174c8d3529f55fa167381eb0a14fa1485d97aa29b64e284e32e447cbfc0a198cb6c9df2f1bb8b5adfa82915156c3f8

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



SICOM

3. Registrar

Registros de Precios y Datos Agentes

Información General

Información General



Datos Generales	
Código SICOM: 830266	Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
Sub Tipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	ESTACION DE SERVICIO AMALEFI
NIT: 2010617-1	MUNICIONES VABCE HUGO ALONSO
Departamento: ANTIOQUIA	AMALEFI
Periodo: 12/2025	En gestión

Listado de Precios - Producto								
Productos	Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
1	GRUPO LA 4000S EXTRA	11/12/25	30/12/25	Precio Neg. oral	VIGENTE	\$21.000.00	Si	Historico
2	BIDDESIL COMMEZCLA	11/12/25	30/12/25	Precio Nacional	VIGENTE	\$11.250.00	Si	Historico
3	GRUPO MOTOR COMENTE	11/12/25	30/12/25	Precio Nacional	VIGENTE	\$16.000.00	Si	Historico

ESTACION DE SERVICIO AMALEFI
Representante legal
HUGO ALONSO MATELONE VABCE
NIT: 2010617-1





ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre 2025

Señor:

Metropolitana de policía del valle de Aburrá
Medellín- Antioquia

Asunto: Constancia de precios

La ESTACION DE SERVICIO AMALFI, hace constar que para el mes diciembre del presente año los precios fueron:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO
1 GLN	ACPM	\$ 11.260
1 GLN	GASOLINA	\$ 16.660

Dado en Amalfi a los 23 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



ESTACION DE SERVICIO AMALFI

Representante legal

Hugo Alonso Muñetones Yarce

NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre 2025

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín, Antioquia.

Asunto: certificación de parafiscales

Yo, HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 en mi condición de Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO AMALFI identificada con Nit. 8.010.417-1, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Amalfi a los 23 días del mes de diciembre del 2025.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

Representante legal y/o estación de servicio Amalfi

C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10

TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35575405
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-12-03

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HUGO ALONSO MUNETONES YARCE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	8010417	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL COLOMBIA 24 10	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	AMALFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ASCT1994@GMAIL.C OM	TELÉFONO	8300487
FAX	3475047	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE REPRESENTACIÓN	
Año: 2025	Mes: 11	Año: 2025	Mes: 12	Único	
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN	
10		\$14.235.000		35575405	

Identificación	IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
	Tipo Vinculación	Sub tipo o obl Cót	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	
CC-8013960	01	No	No	No	5	31	4016101	Fijo	ARANGO MONTOYA JUAN ARLEY	\$1.423.500
CC-73271097	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO MONTOYA ROBINSON	\$1.423.500
CC-1018351233	01	No	No	No	5	1	4532001	Fijo	ARANGO SEPULVEDA HARRISON DANIEL	\$1.423.500
CC-1018349357	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO SEPULVEDA JONATAN ARLEY	\$1.423.500
CC-1093227419	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	ARISTIZABAL MUÑETONES DANIELA	\$1.423.500
CC-1007630955	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	CALDERON PUERTA IVAN MAURICIO	\$1.423.500
CC-1018347374	01	No	No	No	5	31	4532001	Fijo	MONSALVE PUERTA JORGE LUIS	\$1.423.500
CC-1018346661	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	MUÑETONES MIRA SEBASTIAN	\$1.423.500
CC-8012373	01	No	No	No	5	31	4492301	Fijo	OSORIO GARCIA IVAN FERNANDO	\$1.423.500
CC-8015619	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	OSPINA ARBELAEZ JORGE ANDRES	\$1.423.500

[illegible]

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistenci a	Vlr no ret
CC - 8013960	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 73271097	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1018351233	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1018349357	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1093227419	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0

Página 3 2025-12-03 08:39:18 ASOPAGOS SA-

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES													
Identificación	Afp	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret		
CC - 1007630955	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0		
CC - 1018347374	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0		
CC - 1018346661	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0		
CC - 8012373	COMPENSACIONES	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0		
CC - 8015619	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.1600000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0		
SISTEMA GENERAL DE SALUD													
Identificación	EPS	Días Cotizados	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut Eg	Valor Eg	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cotizados	IBC Riesgos	Cot Obl
CC - 8013960	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 73271097	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1018351233	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 1018349357	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1093227419	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1007630955	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1018347374	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 1018346661	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 8012373	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 8015619	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES													
Identificación	EPS	Días Cotizados	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut Eg	Valor Eg	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cotizados	IBC Riesgos	Cot Obl
CC - 8013960	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 73271097	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1018351233	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 1018349357	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1093227419	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1007630955	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 1018347374	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 1018346661	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700
CC - 8012373	EPS-S COOSALUD	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$62.000
CC - 8015619	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	\$34.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-8013960	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-73271097	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1018351233	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1018349357	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1093227419	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1007630955	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1018347374	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-1018346661	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-8012373	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0
CC-8015619	CONFAMA ANTIOQUIA	30	\$1.423.500	0.04000000	\$57.000	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0	0.00000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 11									
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA									
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL AFOR	VLR APORTES FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTES FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	\$227.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$227.800
COLPENSIONES	1	\$227.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$227.800
COLFONDOS	6	\$1.366.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$1.366.800
PROTECCION	2	\$455.600	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$455.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPG	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APOORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES COT OBL	SUBTOT AL APOORTE S COT	SUBTOT AL APOORTE S	RADICA CIÓN AUTOLIT O INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ADMINISTRA DORA	2	\$114.00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$114.00	0	\$0	\$0	\$114.00	\$0	0	\$0	\$0	\$114.00	\$0	\$0	\$114.00
E.P.S. S.A.	2	\$114.00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$114.00	0	\$0	\$0	\$114.00	\$0	0	\$0	\$0	\$114.00	\$0	\$0	\$114.00
EPS SURTA	4	\$228.00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$228.00	0	\$0	\$0	\$228.00	\$0	0	\$0	\$0	\$228.00	\$0	\$0	\$228.00
EPS-S COOSALUD	4	\$228.00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$228.00	0	\$0	\$0	\$228.00	\$0	0	\$0	\$0	\$228.00	\$0	\$0	\$228.00
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES A COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLITUD INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR							
ADMINISTRA DORA	10	\$456.200	0	\$0	\$0	\$456.200	0	\$0	\$456.200	0	\$0	\$0	\$456.200							
ARL SURTA	10	\$456.200	0	\$0	\$0	\$456.200	0	\$0	\$456.200	0	\$0	\$0	\$456.200							
TOTAL APORTES PARA FISCAL																				
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR															
CONFAMA ANTIOQUIA	10	\$570.000	0	\$0	\$570.000															
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0															
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0															
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0															
Minedu	0	\$0	0	\$0	\$0															
TOTAL A PAGAR																				
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR																		
SALUD	3	\$570.000																		
PENSIONES	4	\$2.278.000																		
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$456.200																		
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$570.000																		
SENA	1	\$0																		
ICBF	1	\$0																		
ESAP	1	\$0																		

Página 5 2025-12-03 08:39:18 ASOPAGOS SA-

CONCEPTO		TOTAL A PAGAR	TOTAL ENTIDADES	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			1	\$0
GRAN TOTAL			1	\$3.874.200

Página 1 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

**DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICIA AMALFI**

Recepción de bienes No. 002

Ciudad y Fecha: Amalfi - Antioquia, 23 de diciembre de 2025
Hora: 14:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 14:00 horas del día 23 del mes de diciembre del año 2025, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Mayor RAFAEL ANDRES GALIANO MORON Comandante Distrito Doce Amalfi, señor intendente MURIEL OCHOA LEISER Almacenista Movilidad MEVAL, señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER responsable Movilidad DEANT, señor Intendente JEYSSON ALFREDO OLARTE GUERRERO responsable combustible Distrito Amalfi (E), señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato No. 12-8-10062-25, suscrito con la firma, EDS AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10062-25 de fecha: 24/10/2025 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 30/06/2026, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No de fecha

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

CONTRATO PRINCIPAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Gasolina Corriente	114.5	1360575	\$16.660,00	\$ 1.907.570.00
2	Biodiesel (ACPM)	185	1360575	\$12.260,00	\$ 2.083.100.00
SUBTOTAL					\$ 3.990.670.00
NOTA CREDITO					\$ -1.560.00
TOTAL					\$ 3.989.110.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					N/A

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					N/A

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

- Entrega Parcial: SI ☒ NO ☐ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, correspondiente al consumo de combustible generado durante el mes de diciembre, realizado entre el 01/12/2025 y el 23/12/2025, por parte del componente de movilidad asignado a las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi.
- Entrega Total: SI ☐ NO ☒ Observaciones: Ninguna.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, realizado del 01/12/2025 al 23/12/2025, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10062-25, presentando soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos:

Factura de venta Nro. FE-8017

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Gasolina Corriente	114.5	\$ 16.660,00	\$ 1.907.570,00
2		Biodiesel ACPM	185	\$ 12.260,00	\$ 2.083.100,00
SUBTOTAL					\$ 3.990.670,00
NOTA CREDITO					\$ - 1.560,00
TOTAL					\$ 3.989.110,00

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10062-25, desde el día 01 al 23 de noviembre de 2025, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, realizando el consumo de 114.5 galones de gasolina corriente y 185 galones de biodiesel ACPM de conformidad con la Factura electrónica de venta N.º FE-8017 de fecha 23/12/2025.

Teniendo en cuenta el cierre de vigencia y la culminación de los recursos asignados, se hizo necesario efectuar el suministro de combustible full en el tanque, con el fin de garantizar la ejecución total del recurso y la operacionalización del servicio de policía durante lo que resta de la presente vigencia.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF-PLANE del 12/05/2025, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10062-25 se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en las planillas y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:**

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

CERTIFICADOR

NO APLICA

REQUIERE**INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:**

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

REQUIERE**CERTIFICADO DE GARANTIA:**

SI

☐

NO

☒

NÚMERO

NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	RAFAEL ANDRES GALIANO MORON	DEANT DISAM	COMANDANTE DISTRITO DOCE AMALFI	
IT	MURIEL OCHOA LEISER	MEVAL	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IJ	LOPEZ SOLER FELIX OSWALDO	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IT	JEYSSON ALFREDO OLARTE GUERRERO	DEANT DISAM	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISTRITO AMALFI (E)	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICÍA AMALFI

No. GS-2025-410843-DEANT / COSEC – DISAM – 20.1

Amalfi - Antioquia, 23 de diciembre de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48 # 45-58
 Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato de suministro No. 12-8-10062-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, NIT 800.140.985-1 Y HUGO ALONSO MUÑETONÉS YARCE NIT 8.010.417-1 CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI” ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional, Distrito de Policía Amalfi, consumos realizados entre el 01/12/2025 al 23/12/2025, mediante la facturación electrónica que se relaciona a continuación, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/12/2025 Y EL 23/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL 59025 DEL 27/10/2025

NRO.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
FE-8017	10	114.50	Gasolina Corriente	\$ 16.660,00	\$ 1.907.570.00
		185.00	Biodiesel ACPM	\$ 12.260,00	\$ 2.083.100.00
SUBTOTAL					\$ 3.990.670.00
NOTA CREDITO					\$ - 1.560.00
TOTAL					\$ 3.989.110.00

Atentamente,


 Mayor. **RAFAEL ANDRES GALIANO MORON**
 Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

Elaboro: IT. Jeysson Olarte
 DISAM-COSEC

Reviso: MY. Rafael Galiano
 DISAM-COSEC

Fecha de elaboración: 23/12/2025
 Ubicación: D:\PLANE 2025\CUMPLIMIENTOS\MENSUALES/DICIEMBRE

Carrera 19 con calle 20 Nro. 18 – 81
 Tel: 8300340 - Telefax 8301618
deant.damal-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



ESTACION DE SERVICIO AMALFI

Representante legal

Hugo Alonso Muñetones Yarce

NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACIÓN PRÁCTICAS AMBIENTALES

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible, se realicen las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, de igual forma brindare la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Dado en Amalfi a los 23 días del mes diciembre de 2025

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Yarce', written over a horizontal line.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

Representante legal y/o estación de servicio Amalfi

C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10

TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



ESTACION DE SERVICIO AMALFI

Representante legal

Hugo Alonso Muñetones Yarce

NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible se cuente con las respectivas normas técnicas del combustible.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION
Gasolina Corriente	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
Diésel ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

Dado en Amalfi a los 23 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



ESTACION DE SERVICIO AMALFI

Representante legal

Hugo Alonso Muñetones Yarce

NIT, 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que, para garantizar los procesos de distribución del combustible y la seguridad laboral del personal de la estación y la comunidad amalfitana, se han realizado las respectivas capacitaciones en temas ambientales, bomberos de Amalfi y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Amalfi a los 23 días del mes diciembre de 2025

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

Representante legal y/o estación de servicio Amalfi

C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10

TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16



ESTACION DE SERVICIO AMALFI

Representante legal

Hugo Alonso Muñetones Yarce

NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 23 de diciembre de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION INFRACTORES AMBIENTALES

Para su debido conocimiento, Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que no nos encontramos inmersos en los expedientes del registro único de infractores ambientales ni hemos incurrido en sanciones pertinentes con el mismo

Dado en Amalfi a los 23 días del mes diciembre de 2025

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Yarce', written over a faint, diagonal watermark.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

Representante legal y/o estación de servicio Amalfi

C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10

TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16